



Bruselas, 10 de marzo de 2016
(OR. en)

6995/16

JAI 202
MIGR 53
DROIPEN 53
GENVAL 35
COSI 41
JAIEX 21
RELEX 180
COMIX 201

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 10 de marzo de 2016

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 6475/16 JAI 126 MIGR 36 DROIPEN 37 GENVAL 25 COSI 27 JAIEX 16
RELEX 134 COMIX 146

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre el tráfico ilícito de migrantes
– Conclusiones del Consejo (10 de marzo de 2016)

Adjunto se remite a las delegaciones, en el anexo, las conclusiones del Consejo sobre tráfico ilícito de migrantes, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3455 celebrada los días 10 y 11 de marzo de 2016.

Conclusiones del Consejo sobre el tráfico ilícito de migrantes**EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,**

- ALERTADO por el elevado número de víctimas y de migrantes que arriesgan su vida intentando llegar a Europa, y considerando que se calcula que en 2015 se produjeron más de 1,8 millones de cruces irregulares de fronteras en la UE, según fuentes de Frontex, lo que representa un incremento del 546 % en comparación con 2014, y que organizaciones internacionales, como la OIM, calculan que más de 3 770 migrantes perdieron la vida en el Mar Mediterráneo en 2015;
- HACIENDO HINCAPIÉ en que deben abordarse todas las formas de tráfico ilícito de migrantes, en particular en los países de origen y de tránsito, y en que el tráfico ilícito de migrantes es una forma grave de delincuencia organizada a la que solo puede hacerse frente mediante un enfoque global, multidisciplinar y transfronterizo por parte de los Estados miembros, con inclusión de las autoridades policiales y judiciales, los servicios de inspección del trabajo, sociales, sanitarios y pesqueros, las fuerzas de seguridad en las fronteras, los servicios de inmigración, los gobiernos locales y regionales, las autoridades tributarias y aduaneras, las ONG, las empresas, los sindicatos, las organizaciones patronales y las embajadas, y de las agencias pertinentes de la UE, como Europol, Eurojust y Frontex;
- DESTACANDO que una política coherente, plausible y eficaz en el ámbito de la prevención y la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, que respete plenamente los derechos humanos y la dignidad de los migrantes objeto de tráfico, así como de las personas que prestan asistencia humanitaria, al igual que el principio de no devolución y la prohibición de las expulsiones colectivas, establecida en el artículo 19 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, constituyen partes fundamentales de la política general de migración de la UE;
- DESTACANDO la necesidad de que se aliente a los países socios que todavía no lo hayan hecho a adherirse a la Convención de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia Organizada y al Protocolo de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire y a fomentar la plena aplicación de dicho Protocolo;

- DESTACANDO que el artículo 1, apartado 2, de la Directiva 2002/90/CE del Consejo destinada a definir la ayuda a la entrada, a la circulación y a la estancia irregulares, de 28 de noviembre de 2002, establece la posibilidad de que los Estados miembros eximan de sanciones a las personas que faciliten la entrada o la circulación irregulares para ofrecer asistencia humanitaria a los migrantes;
- RECONOCIENDO la necesidad de reforzar la cooperación y mejorar la capacidad de los Estados miembros y las instituciones, organismos, oficinas y agencias pertinentes de la UE, cuando proceda, para investigar, perseguir y sancionar el tráfico ilícito de inmigrantes y otros delitos conexos;
- HACIENDO HINCAPIÉ en el importante papel desempeñado por la iniciativa de Europol JOT MARE y en el notable valor añadido que puede obtenerse de la información de inteligencia de FRONTEX en el apoyo a la acción policial para detectar, disuadir y desarticular los circuitos del tráfico ilícito de migrantes;
- TENIENDO EN CUENTA la puesta en marcha del Centro europeo sobre el tráfico ilícito de migrantes dentro de Europol, para seguir desarrollando una respuesta policial coordinada y eficaz contra las redes de delincuencia organizada que están detrás del tráfico de seres humanos;
- RECONOCIENDO que el tráfico ilícito de migrantes y la trata de seres humanos son dos formas diferentes de delincuencia, cubiertas por marcos jurídicos específicos a escala de la UE e internacional, y que ambas formas de delincuencia pueden interconectarse, y reconociendo que el tráfico ilícito de migrantes se ha convertido en una forma de delincuencia cada vez más violenta, que puede implicar grave violencia física o psicológica y violación de los derechos humanos, lo que expone particularmente a riesgos a mujeres y niños;
- RECONOCIENDO que la evaluación de Europol de la amenaza de la delincuencia grave y organizada de 2013 pone de manifiesto los vínculos existentes entre los grupos de delincuencia organizada que operan en el tráfico ilícito de migrantes, caracterizado por su bajo riesgo y sus altos beneficios, y otras formas de delincuencia, como el tráfico de drogas y la trata de seres humanos;
- DESTACANDO la necesidad de incrementar y mejorar significativamente la recogida, el intercambio y el análisis de la información y los conocimientos sobre el tráfico ilícito de migrantes, con el fin de elaborar políticas más eficaces, coordinadas y basadas en pruebas;

- HACIENDO HINCAPIÉ en que, puesto que los traficantes están motivados por los beneficios económicos que pueden obtener, es fundamental seguir los flujos financieros en casos de tráfico ilícito de migrantes para recoger pruebas, identificar y analizar las organizaciones delictivas y sus conexiones, recopilar la información financiera, detectar activos de origen delictivo, y proceder al embargo preventivo y al decomiso de los productos del delito de los traficantes y otros mediadores implicados;
- RECONOCIENDO el riesgo que plantea el preocupante aumento de documentos de identificación falsos o sustraídos que se utilizan para facilitar la entrada irregular en los Estados miembros, y la urgente necesidad de desarrollar y utilizar mejor las capacidades de identificación biométrica;
- TENIENDO EN CUENTA que se ha destacado reiteradamente en diferentes Conclusiones del Consejo la importancia de la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, en particular en las Conclusiones del Consejo de 9 de noviembre de 2015, en las que se solicita a los Estados miembros que, en coordinación con la Comisión, creen una red de puntos de contacto operativos únicos sobre el tráfico ilícito de migrantes;
- SEÑALANDO que el «favorecimiento de la inmigración clandestina» es una de las prioridades de la UE en materia de delincuencia establecidas por el Consejo en el marco del ciclo de actuación de la UE para la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional para el período 2014-2017;
- TENIENDO EN CUENTA la Estrategia de Seguridad Interior de la UE 2015-2020, actualizada mediante las Conclusiones del Consejo de los días 4 y 5 de diciembre de 2014 y las Conclusiones del Consejo de los días 15 y 16 de junio de 2015, con arreglo a los principios de la Comunicación de la Comisión «Agenda Europea de Seguridad»;
- Basándose en la Agenda Europea de Migración, de 9 de mayo de 2015, y en el Plan de Acción de la UE contra el tráfico ilícito de migrantes 2015-2020, de 27 de mayo de 2015;
- TOMANDO NOTA del Plan de Acción de la UE en materia de retorno, de 9 de septiembre de 2015, que constituye una parte primordial de los esfuerzos de la UE para abordar la migración y, en particular, para potenciar el retorno como factor disuasorio de la migración irregular;

- TOMANDO NOTA de las Conclusiones del Consejo del 14 de septiembre de 2015, y más concretamente del Plan de Acción conjunto UE-Turquía de 15 de octubre de 2015 y de las decisiones de la reunión de los Jefes de Estado y de Gobierno UE-Turquía de 29 de noviembre de 2015, textos todos ellos que reconocen que Turquía, al ser uno de los principales países de primera recepción y país de tránsito para los solicitantes de asilo y los migrantes irregulares, es uno de los principales socios de la UE en la gestión de los flujos migratorios y en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes;
- TENIENDO EN CUENTA el Plan de Acción de la reunión de Jefes de Estado y de Gobierno sobre la ruta de los Balcanes Occidentales, de 8 de octubre de 2015, y la Declaración Política y el Plan de Acción emanados de la Cumbre de La Valeta sobre migración de los días 11 y 12 de noviembre de 2015, en los que la UE, sus Estados miembros y terceros países acordaron prevenir y hacer frente a la inmigración irregular y combatir la delincuencia organizada, como el tráfico ilícito de migrantes;
- REITERANDO que sigue siendo prioritaria la lucha contra las redes delictivas de tratantes y traficantes de personas, y celebrando la transición a la primera etapa de la segunda fase de la operación militar de la UE en el Mediterráneo central meridional, EUNAVFOR SOPHIA, en alta mar, tal como se prevé en el artículo 2, apartado 2, letra b), inciso i), de la Decisión (PESC) 2015/778;
- OBSERVANDO que existen numerosos países de origen o de tránsito, y que existen múltiples causas profundas y formas de tráfico ilícito de migrantes, y haciendo hincapié en la necesidad de una cooperación pluridisciplinar con terceros países.

SOLICITA A LOS ESTADOS MIEMBROS que:

- Aceleren el proceso de registro sistemático, incluida la toma de impresiones digitales de nacionales de terceros países que entren ilegalmente con arreglo al Reglamento Eurodac, y efectúen controles de seguridad sistemáticos utilizando las bases de datos pertinentes, en particular SIS II, Interpol, VIS y las bases de datos de las policías nacionales, con el apoyo de Frontex y Europol;

- Eliminen gradualmente los documentos de identidad no biométricos o no legibles por máquina y actualicen los documentos de identidad en consonancia con las recomendaciones de la OACI para disuadir los movimientos secundarios dentro de la UE;
- Cooperen con la Comisión para garantizar que se intensifique la recogida y el intercambio de estadísticas sobre delincuencia relativos al tráfico ilícito de migrantes que sean fiables, actualizadas y comparables, en particular ampliando la recogida de estadísticas sobre delitos elaborada por Eurostat a los datos sobre el tráfico ilícito de migrantes, con el apoyo de las agencias de la UE pertinentes, tal como se establece en el Plan de Acción de la UE contra el tráfico ilícito de migrantes;
- Utilicen de manera óptima los sistemas de información existentes, así como los datos públicos, las plataformas y las asociaciones con empresas de redes sociales, y todos los demás instrumentos disponibles para recoger, cotejar y compartir datos relacionados con el tráfico ilícito, y utilicen tales sistemas a efectos de análisis de predicción de los flujos migratorios y las consiguientes actividades de tráfico ilícito;
- Participen plenamente en el ciclo de actuación de la UE para la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional y, en particular, en la prioridad en el ámbito de la delincuencia de la UE sobre el «favorecimiento de la inmigración clandestina», utilicen plenamente los recursos disponibles a través del Plan de Acción operativo sobre «inmigración ilegal», dentro de la plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas (EMPACT), según lo acordado por el Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI), y compartan toda la información pertinente, incluidos los datos de las redes sociales;
- Refuercen la cooperación con Europol, en particular mediante la puesta en común de información e inteligencia fiables y actualizadas sobre el tráfico ilícito de migrantes y cooperando activamente con el Centro europeo contra el tráfico de migrantes;
- Cooperen plenamente con Eurojust en el recientemente creado Grupo temático sobre el tráfico ilícito de migrantes, y hagan pleno uso de los instrumentos disponibles, tales como las reuniones de coordinación y los centros de coordinación, los equipos conjuntos de investigación y las posibilidades de financiación disponibles en el marco de Eurojust;

- Intensifiquen la investigación financiera en los casos de tráfico ilícito de migrantes a efectos de recopilar pruebas, inventariar las organizaciones delictivas, identificar, embargar preventivamente y decomisar los productos del delito de los pasadores de fronteras y de otros mediadores involucrados y se aseguren de que la información pertinente, las herramientas y conocimientos especializados están a disposición de los investigadores penales y de las autoridades judiciales que hayan recibido una formación específica adecuada, de modo que las investigaciones sobre los casos de tráfico ilícito de migrantes vayan, desde un primer momento, acompañadas sistemáticamente de investigaciones financieras multidisciplinarias;
- Colaboren con el sector privado, en particular en el sector del transporte, y con otras partes interesadas, en función de sus respectivas competencias y capacidades, en un diálogo a escala de la UE para explorar y desarrollar nuevas prácticas idóneas, códigos de conducta y directrices con vistas a prevenir el tráfico ilícito de migrantes y a hacer frente a los riesgos correspondientes, en cooperación con la Comisión Europea;
- Aumenten la eficacia y el retorno sostenible de los migrantes que no tengan derecho a protección internacional de conformidad con la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular, y, en estrecha colaboración con la Comisión y todas las partes interesadas pertinentes, también mediante la intensificación de la cooperación con los terceros países de origen y tránsito, mantengan la credibilidad de la política de migración de la UE y desalienten el tráfico ilícito de migrantes;
- Aumenten la sensibilización sobre los riesgos de la migración irregular y del tráfico ilícito de migrantes entre los ciudadanos en general, los grupos vulnerables y los profesionales que puedan entrar en contacto con los migrantes objeto de dicho tráfico ilícito, desarrollando, por ejemplo, un discurso alternativo en los medios de comunicación, y pongan en común las mejores prácticas. Estas campañas deben estar dirigidas a grupos específicos y contener un mensaje equilibrado, con la posible participación de la comunidad de la diáspora;
- Aumenten significativamente la cooperación multidisciplinar en los Estados miembros, la cooperación transfronteriza entre los Estados miembros y las agencias de la UE, así como la cooperación con terceros países contra el tráfico ilícito de migrantes, más concretamente con Turquía y los países de los Balcanes Occidentales, incrementando, por ejemplo, el intercambio de información, el número de investigaciones paralelas y conjuntas relacionadas con el tráfico de migrantes y estimulando la participación multidisciplinar en el marco de tales investigaciones, por ejemplo mediante la participación de personal de guardia de fronteras;

- Mejoren la cooperación con los países de origen y de tránsito, en particular mediante plataformas de cooperación y diálogos de alto nivel sobre migración, y en colaboración con las autoridades competentes de los terceros países de que se trate. En particular, promuevan iniciativas y proyectos de desarrollo de capacidades, con el fin de combatir el tráfico ilícito de migrantes;
- Garanticen que se faciliten los recursos suficientes y un mandato coherente a los puntos de contacto únicos para impulsar la cooperación operativa en materia de tráfico de inmigrantes, conforme a lo solicitado por el Plan de Acción de la UE contra el tráfico ilícito de migrantes, y como pidió el Consejo en sus Conclusiones de 9 de noviembre de 2015. Esto debe estar en consonancia con las estructuras existentes, con vistas a promover una coordinación más eficaz entre y dentro de los Estados miembros, a fin de lograr una rápida y plena aplicación de la red de puntos de contacto operativos únicos.

SOLICITA A LA COMISIÓN que:

- Colabore con los Estados miembros para garantizar la aplicación efectiva del Plan de Acción de la UE contra el tráfico ilícito de migrantes y apoye la cooperación de los Estados miembros entre todas las autoridades migratorias, policiales y judiciales pertinentes, en particular en proyectos destinados a eliminar los obstáculos prácticos, como las barreras lingüísticas, entre todos los agentes pertinentes;
- Utilice los instrumentos financieros pertinentes a nivel de la UE, y especialmente el Fondo Fiduciario Madad, creado en respuesta a la crisis siria, el Fondo Fiduciario de Emergencia para África y el Mecanismo de ayuda a los refugiados en Turquía para hacer frente a los factores de presión y atracción de tráfico ilícito de migrantes, por ejemplo mediante el apoyo a un papel más proactivo para los países de origen y de tránsito mediante la recogida, el intercambio y el análisis de información, y a través de la investigación y el procesamiento de los traficantes ilícitos de migrantes;

- Apoye a los Estados miembros en la creación de una red de puntos de contacto únicos que impulsen la cooperación operativa en materia de tráfico de inmigrantes con el fin de garantizar un punto de entrada único y de facilitar la cooperación transfronteriza y el intercambio de información completa y exacta entre Estados miembros, y garantice que los Estados miembros refuercen su coordinación entre servicios en el ámbito nacional;
- Entable un diálogo a escala de la UE con los Estados miembros y el sector privado, en particular en el sector del transporte, y otras partes interesadas, en función de sus respectivas competencias, limitaciones y capacidades, para desarrollar, explorar y compartir mejores prácticas, códigos de conducta y directrices para prevenir el tráfico ilícito de migrantes y hacer frente a los riesgos correspondientes;
- Garantice que se intensifique la aplicación de los proyectos piloto sobre campañas de información en Etiopía y Níger, en relación con los riesgos de la migración irregular, y analice los resultados de los proyectos piloto, junto con los Estados miembros y las agencias pertinentes, lo antes posible con el objetivo de desplegar campañas de información en otros países de origen y tránsito;
- Siga desarrollando y garantizando la puesta en práctica de la estrategia de información, tal y como la define el Grupo de trabajo sobre la estrategia de información de los migrantes, y favorezca, en su marco, la cooperación con los medios públicos de la UE que operen a escala internacional, y en particular con aquellos que ya prestan servicios de noticias e información en las lenguas nacionales en los terceros países de origen y de tránsito de los migrantes, y especialmente en el norte de África y en Oriente Próximo;
- Garantice que se lleve a cabo un ejercicio de inventario, con la cooperación de los organismos pertinentes, de las formas en que se utilizan los medios de comunicación social a efectos de tráfico ilícito de migrantes;
- Apoye las plataformas de cooperación en terceros países, en consonancia con el Plan de Acción contra el tráfico ilícito de migrantes, en particular en relación con el despliegue de funcionarios de enlace de migración europeos, y preste un apoyo financiero, a través de los programas de financiación disponibles de la Comisión, a la cooperación policial y judicial con terceros países de origen y de tránsito.

SOLICITA A LAS AGENCIAS PERTINENTES DE LA UE que:

- Mejoren la cooperación entre agencias centrándose principalmente en la sinergia de las actividades de todas las agencias implicadas y en el intercambio de información, mediante la utilización del grupo de agencias de contacto de la UE sobre tráfico ilícito de migrantes, en particular Europol, Eurojust, Frontex, FRA, CEPOL y EASO);
- 1) Garanticen que el Centro europeo sobre el tráfico ilícito de migrantes pueda actuar como plataforma de información principal y entidad de coordinación sobre el tráfico de migrantes dentro de Europol, y que el tráfico de migrantes sea un asunto que asuman las plataformas y unidades existentes creadas para luchar contra el crimen organizado, incluidos los delitos financieros; 2) garanticen que el Centro europeo sobre el tráfico ilícito de migrantes despliegue agentes para aumentar el apoyo a los Estados Miembros que lo necesiten, a finales de la primavera de 2016; 3) garanticen que Europol, en cooperación con los Estados miembros, desarrolle y aplique un concepto de «agentes invitados» para los puntos críticos en apoyo del proceso de selección, en especial reforzando los controles de seguridad secundarios; y 4) garanticen que el Centro europeo sobre el tráfico ilícito de migrantes, en cooperación con la Unidad de Notificación de Contenidos de Internet, además de las actividades en curso de otros actores, apoye la ampliación de las plataformas de cooperación existentes y futuras a las redes sociales y a los proveedores de servicios de Internet, así como a las instituciones financieras (Europol);
- Garanticen que el recientemente creado Grupo temático de Eurojust sobre tráfico ilícito de migrantes tenga como finalidad i) apoyar las necesidades de enjuiciamiento, por medios como la puesta en común de información adecuada, como investigaciones en curso, directrices de investigación, jurisprudencia de referencia, de manera oportuna, ii) identificar y analizar las trabas en materia de enjuiciamiento y cooperación judicial, como los obstáculos relacionados con la reivindicación de competencia especialmente en alta mar, las diferencias entre los Estados miembros en cuanto a la definición de «tráfico ilícito de migrantes», el alcance de la «excepción humanitaria» y la recogida, almacenamiento y puesta en común de información adecuada y pruebas y su admisibilidad, y iii) mejorar el uso de los instrumentos jurídicos internacionales y de la UE, también con vistas a identificar las posibles lagunas jurídicas y prácticas de estos instrumentos (Eurojust);

- Garanticen, en cooperación con la Comisión, que se elabore un inventario de las oportunidades de formación existentes en el ámbito de la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, a escala de la UE, para identificar las necesidades y las soluciones adecuadas (CEPOL, FRA, Europol, Frontex, Eurojust);
- Garanticen que todas las agencias sigan organizando actividades de formación multidisciplinar, incluidas actividades relativas a cuestiones de derechos fundamentales y al desarrollo de perfiles de riesgo, en relación con el tráfico ilícito de migrantes, y que tales actividades estén abiertas a todos los funcionarios que trabajan en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, entre ellos agentes de policía y otros investigadores penales, funcionarios de inmigración y guardias de fronteras, con el fin de fomentar un enfoque europeo común (Europol, CEPOL, Frontex, FRA, Eurojust);
- Ayuden a los Estados miembros a utilizar de manera proactiva investigaciones financieras de casos de tráfico ilícito de migrantes, a compartir conocimientos y a sensibilizar al público sobre la investigación financiera a efectos de recoger pruebas, inventariar las organizaciones delictivas, recopilar inteligencia financiera, detectar activos de origen delictivo, y proceder al embargo preventivo y al decomiso de los productos del delito de los traficantes y otros mediadores implicados, también en cooperación con terceros países e incluyendo a todas las partes interesadas pertinentes, tales como las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) y los bancos y las entidades privadas conexas (Europol, Eurojust);
- Garanticen la rápida aplicación del acuerdo operativo entre Frontex y Europol, firmado en diciembre de 2015, con el fin de potenciar el intercambio de información sobre el tráfico ilícito de migrantes (Europol, Frontex);
- Refuercen la cooperación con los terceros países, y en particular con Turquía y los países de los Balcanes Occidentales, para, en caso necesario, ayudar a la cooperación operativa de los Estados miembros en situaciones como investigaciones conjuntas u operaciones conjuntas de control en las fronteras.